

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, ONG Casa de Acogida la Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 126

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM	
TFM	JEFE IML
04 SEP 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENA en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N° 982 de 16 de diciembre de 2016 de SENA en la Resolución N° 3 de 4 de enero de 2017 de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



- DISTRIBUCIÓN:**
1. Jefa de División Programática
 2. Área de Tratamiento
 3. Jefe División de Administración y Finanzas
 4. Jefe Área de Tratamiento
 5. Unidad de Compras y Contrataciones
 6. División Jurídica
 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
 8. Área de Finanzas
 9. Dirección Regional SENA Arica y Paríacota, O'Higgins y Metropolitana
 10. ONG Casa de Acogida la Esperanza (Condell N° 272, Providencia)
 11. Unidad de Gestión Documental

S-6624/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **ONG Casa de Acogida la Esperanza**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **ONG Casa de Acogida la Esperanza**, suscribieron un contrato con fecha **26 de diciembre de 2016**, aprobado mediante Resolución N° 3 de fecha **4 de enero de 2017**, de este servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **ONG Casa de Acogida la Esperanza** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 3.476.712.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **ONG Casa de Acogida la Esperanza**, presentó la modificación N°1 a la póliza N° 3002016048106 a la póliza de seguros ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Casa de Acogida la Esperanza**, RUT 73.188.700-4, en adelante "La Entidad", representada por Ana María Luisa Jouanne Langlois, ambos domiciliados en Condell N° 272, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 1, 49, 50, 106 y 107** a **ONG Casa de Acogida la Esperanza**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **ONG Casa de Acogida la Esperanza** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **26 de diciembre de 2016**, aprobado

mediante **Resolución N° 3 de fecha 4 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	348	-	-	-	\$ 100.824.648
	49	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
	106	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 62.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
2018	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	348	-	-	-	\$ 100.824.648
	49	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
	106	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 62.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
TOTAL 2017					-	564	240	72	156	\$ 430.795.212
TOTAL 2018					-	564	240	72	156	\$ 430.795.212
TOTAL CONVENIO					-	1.128	480	144	312	\$ 861.590.424

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **ONG Casa de Acogida la Esperanza** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	360	-	-	-	\$ 104.301.360
	49	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
	106	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 62.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
2018	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	348	-	-	-	\$ 100.824.648
	49	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
	106	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 62.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
TOTAL 2017					-	576	240	72	156	\$ 434.271.924
TOTAL 2018					-	564	240	72	156	\$ 430.795.212
TOTAL CONVENIO					-	1.140	480	144	312	\$ 865.067.136

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **26 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 3.476.712.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 865.067.136**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de la ONG Casa de Acogida La Esperanza, consta en Acta de Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 17 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2009, ante el Notario Público Titular de la Vigésima Segunda Notaría de Santiago, don Humberto Santelices Narducci.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Luisa Jouanne Langlois** Representante Legal. ONG Casa de Acogida La Esperanza. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 755
FECHA 25-08-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	126
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y ONG Casa de Acogida la Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.615.473.599
Presente Documento Resolución Exenta	3.476.712
Saldo Disponible	318.903.521





RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Casa de Acogida la Esperanza**, RUT 73.188.700-4, en adelante "La Entidad", representada por Ana María Luisa Jouanne Langlois, ambos domiciliados en Condell N° 272, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicio N° 1, 49, 50, 106 y 107 a ONG Casa de Acogida la Esperanza.

CUARTO: En consideración a lo anterior, ONG Casa de Acogida la Esperanza y SENDA suscribieron un contrato con fecha 26 de diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución N° 3 de fecha 4 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y planes)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAS Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	348	-	-	-	\$ 100.824.640
	49	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	150	\$ 104.844.666
	106	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 82.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
2018	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	348	-	-	-	\$ 100.824.640
	49	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	O'Higgins	ONG Casa de Acogida la Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	150	\$ 104.844.666
	106	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 82.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida la Esperanza	ONG Casa de Acogida la Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
TOTAL 2017					-	564	240	72	150	\$ 430.796.212
TOTAL 2018					-	564	240	72	150	\$ 430.796.212
TOTAL CONVENIO					-	1.128	480	144	300	\$ 861.592.424

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG Casa de Acogida la Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento ¹	PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida La Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	360	-	-	-	\$ 104.303.350
	49	Ortigón	ONG Casa de Acogida La Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	Ortigón	ONG Casa de Acogida La Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	356	\$ 104.644.996
	104	Metropolitana	ONG Casa de Acogida La Esperanza	ONG Casa de Acogida La Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 62.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida La Esperanza	ONG Casa de Acogida La Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 334.535.120
2018	1	Arica y Parinacota	ONG Casa de Acogida La Esperanza	Centro de Rehabilitación "Sede San José de Arica" (Casa Acogida La Esperanza Arica)	-	360	-	-	-	\$ 100.824.648
	49	Ortigón	ONG Casa de Acogida La Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	72	-	\$ 28.209.672
	50	Ortigón	ONG Casa de Acogida La Esperanza	Centro Santa María	-	-	-	-	356	\$ 104.644.996
	104	Metropolitana	ONG Casa de Acogida La Esperanza	ONG Casa de Acogida La Esperanza- San Joaquín	-	216	-	-	-	\$ 62.580.816
	107	Metropolitana	ONG Casa de Acogida La Esperanza	ONG Casa de Acogida La Esperanza- San Joaquín	-	-	240	-	-	\$ 124.515.120
TOTAL 2017					-	576	240	72	356	\$ 418.733.828
TOTAL 2018					-	564	240	72	356	\$ 410.793.312
TOTAL CONVENIO					-	1.140	480	144	712	\$ 865.067.136

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 26 de diciembre de 2016, asciende a \$ 3.476.712.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 865.067.136

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.


NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.


DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabaef como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de la ONG Casa de Acogida La Esperanza, consta en Acta de Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 17 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2009, ante el Notario Público Titular de la Vigésima Segunda Notaría de Santiago, don Humberto Santelices Narducci.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ANA MARÍA LUISA JOUANNE LANGLOIS
REPRESENTANTE LEGAL
ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA







RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-23-LR 16
Nombre Adquisición	Planes Tratamiento
Línea de Producto o Servicio	LS N° 1
Fecha Recepción	23/08/17
Hora Recepción	09:00 hrs
Región	Metropolitana
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
N° Documento	3002016048106
Banco / Cía. Seguros	Avda Seguros
Monto	\$ 51.904.028
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	ONG. Casa de Acogida La Esperanza
RUT	93.188.400-4
Dirección	Condell 272
Teléfono	9 226 7263
Correo Electrónico	sdiazano@corporacionesperanza.cl
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	Silvana Changamier
RUT	7602.702-A
Firma	



09:00

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2017	PÓLIZA N° 3002016048106
--	-----------------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

TOMADOR ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA	RUT 73.188.700-4
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA	RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA	RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR CONDELL 272	CIUDAD PROVIDENCIA

COBERTURAS		INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
FIEL CUMPLIMIENTO	ANTERIOR	2018/12/15 - 2019/03/26	1.955,0	181,44
	ACTUAL	2015/12/15 - 2019/03/26	1.953,0	182,44

OBJETO DEL SEGURO
GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, ESTA DEBE CONTEMPLAR EXPRESAMENTE QUE JUNTO CON AFIANZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE AFIANZA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES; Y EL PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ID 662237-23-LR16, LÍNEA(S) DE SERVICIO N° 1, 49, 50, 106 Y 107

EQUIVALENTE EN PESOS \$51.904.028.-

PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
1,0	0,19	1,19

ENDOSO DE MODIFICACIÓN DE COBERTURA Y ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 1

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

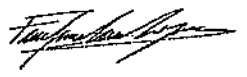
- Se ha modificado los valores del contrato quedando:
Número de contrato:
Valor contrato: UF1.953,00
Fecha inicio de contrato: 2016/12/15
Fecha fin de contrato: 2019/03/26
Tipo de contrato: CONTRATO
- Se ha modificado el amparo FIEL CUMPLIMIENTO quedando:
Valor asegurado: UF1.953,00
Fecha inicio vigencia: 2016/12/15
Fecha fin de vigencia: 2019/03/26
Prima del amparo: UF182,44
- Se ha modificado el objeto de la póliza quedando así:
Objeto: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, ESTA DEBE CONTEMPLAR EXPRESAMENTE QUE JUNTO CON AFIANZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE AFIANZA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES; Y EL PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ID 662237-23-LR16, LÍNEA(S) DE SERVICIO N° 1, 49, 50, 106 Y 107

EQUIVALENTE EN PESOS \$51.904.028.-

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CODIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORIA	% PART
100515	LUCIA BEATRIZ FLORES PENROZ	AGENTE	100,0

avla
Respaldo empresas
PAGADO


FIRMA AUTORIZADA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-08-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7956 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CASA
DE ACOGIDA LA ESPERANZA
DOMICILIO : CONDELL N°272
PROVIDENCIA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-04-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00386
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 16-04-2015

DURACIÓN DIRECTIVA :

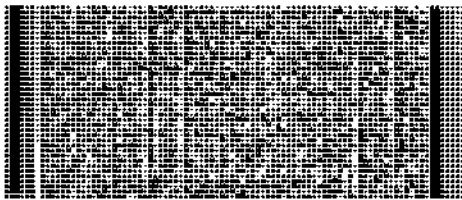
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ANA MARIA LUISA JOUANNE LANGLOIS	7.051.159-2
VICE-PRESIDENTE	DOMINGO CRUZAT AMUNATEGUI	6.989.304-K
SECRETARIO	SANTIAGO ORPIS JOUANNE	16.213.437-K
TESORERO	PEDRO PABLO GARCIA DE LA HUERTA AGUIRRE	6.372.465-3
DIRECTOR	IVAN FERNANDO GARCIA-HUIDOBRO SCROGGIE	4.773.715-K
DIRECTOR	PAULA PATRICIA PHILLIPS MATURANA	7.193.318-0
DIRECTOR	JOSE MANUEL MARTINEZ FERRERO	6.887.076-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-04-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Agosto 2017, 12:24

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

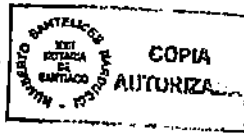
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPERTORIO N° 6716-2009.

ACTA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO 2009

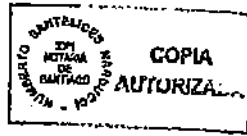
DE LA

O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA

2/12 OT. 47650 hnn *****/jlc
En Santiago de Chile, a dos de Diciembre de dos mil nueve,
ante mí, HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI, Notario Titular de la
Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional,
con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número
cero cuarenta y siete, Las Condas, comparece: don JAVIER
JARA CÁCERES, chileno, abogado, casado, cédula nacional de
identidad número catorce millones ciento sesenta y siete mil
novecientos veinticuatro guión cuatro, domiciliado para
estos efectos en Avenida Apoquindo número tres mil uno,
comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago; el
compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
la cédula antes mencionada, expone: que debidamente
facultados viene en reducir a escritura pública la siguiente
acta: "ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO DOS MIL NUEVE DE LA O.N.G. DE DESARROLLO CASA
ACOGIDA LA ESPERANZA. En Santiago, a diecisiete de noviembre
de dos mil nueve, en las oficinas del Centro Oriente de la
Corporación, ubicadas en calle Jorge Isaacs dos mil ciento
siete, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago,



siendo las nueve horas, tuvo lugar la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio de dos mil nueve de la "O.N.G. de Desarrollo Casa Acogida La Esperanza", en adelante indistintamente también "La Corporación". UNO: ASISTENCIA.- Asistieron los siguientes Directores: Jaime Orpis Bouchón; Ana Luisa Jouanno Langlois; Jorge Cox Raby; Carlos Kubik Castro; Pablo García de la Huerta Aguirre; Iván García Huidobro Scroggie; Felipe de Mussy Marchant; Patrik Turner, y Ismael Mena Gonzalez. Preside la reunión el Director don Jaime Orpis Bouchón. También asistió especialmente invitado al efecto el abogado de la Corporación, don Javier Gara Cáceres, quién además es designado especialmente al efecto para actuar en ésta oportunidad como Secretario del Directorio. DOS: FORMALIDADES Y QUORUM.- El señor Presidente pidió dejar constancia en el acta que, en cumplimiento de lo establecido en Los estatutos de la Corporación, los señores Directores han sido citados a la presente reunión, y que han asistido a ella la unanimidad de los mismos, y en consecuencia declara abierta Segunda Sesión Extraordinaria del Directorio de dos mil nueve de la O.N.G. de Desarrollo Casa Acogida La Esperanza. TRES: DECLARACIONES PREVIAS.- El señor Presidente señala a los señores Directores que tal como es de su conocimiento, por Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día dieciseis de noviembre de dos mil nueve, se han reformado los estatutos de la Corporación en varios sentidos, entre ellos, en cuanto al número de Directores. En efecto, se elevó el número de

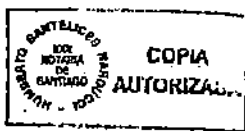


Directores de cinco a nueve. Señala además que por Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada asimismo el día dieciséis de noviembre de dos mil nueve, resultaron electos Directores de la Corporación todos los presentes quienes durarán en sus cargos durante dos años contados desde esta fecha. CUATRO: OBJETO DE LA PRESENTE SESIÓN.- El señor Presidente indica que la presente sesión, tal como les fuera comunicado a los señores Directores en la citación efectuada, tiene por objeto pronunciarse respecto de las siguientes materias: a) Otorgamiento de Permiso Temporal al señor Presidente para excusarse de cumplir su rol en la Corporación, y b) Otorgamiento de nuevos poderes de representación de la Corporación. CINCO: OTORGAMIENTO DE PERMISO TEMPORAL AL SR. PRESIDENTE. El señor Presidente indica que sin perjuicio de su ánimo de colaborar activamente en el funcionamiento de la Corporación, considera que se encuentra impedido temporalmente para ejercer el cargo de Presidente, por cuanto actualmente, y hasta el mes de marzo de dos mil diez, ejercerá la función de Senador de la República. De manera que, para no entorpecer el regular funcionamiento de la Corporación, solicita a los demás señores Directores un permiso temporal, que ha de durar lo que dure el impedimento señalado, para no desempeñar por dicho tiempo, el cargo de Presidente y Director de la Corporación. Luego de un breve debate, por la unanimidad de los Directores, se acordó otorgar el permiso solicitado por el señor Presidente, el cual durará hasta

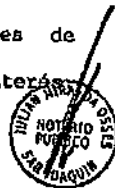


cese el impedimento alegado por el mismo. El señor Presidente agradece la gentileza de los demás señores Directores y se compromete a retomar su cargo en cuanto termine el impedimento referido. En razón de lo anterior, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo Trigésimo Segundo de los estatutos, la Vicepresidenta pasa a subrogar al señor Presidente, en todas las obligaciones y con todas las atribuciones que corresponden a éste último, por todo el tiempo que dure el permiso otorgado. En consecuencia, la Vicepresidenta, doña Ana Luisa Jousanne Langlois, pasa a presidir a partir de este momento la presente sesión de Directorio. **SEIS: PODERES.-** Por la unanimidad de los Directores se acordó otorgar poderes a doña Ana Luisa Jousanne Langlois, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve quinientos dos, quien anteponiendo su firma al nombre de la Corporación, tendrá la representación de la O.M.G. DE DESARROLLO CASA ACOGIDA LA ESPERANZA con las más amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social. A modo puramente ilustrativo, se deja constancia que las facultades de administración ejercidas en la forma señalada incluyen, entre otras, las siguientes: UNO) Comprar, vender permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales

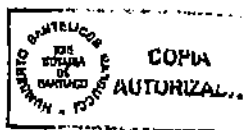
R Legal



e incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros. DOS) Celebrar contratos de promesa sobre los bienes señalados u otros. TRES) Dar y tomar en arriendo, con o sin opción de compra, administración o concesión toda clase de bienes, sean estos corporales o incorporales, raíces o muebles. CUATRO) Dar y tomar bienes en comodato. CINCO) Dar y tomar dinero u otros bienes en mutuo. SEIS) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea este necesario, voluntario y en secuestro. SIETE) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir hipotecas. OCHO) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarlas. NUEVE) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. DIEZ) Celebrar contratos para constituir a la sociedad en mandataria, agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria o para que ésta los constituya. ONCE) Celebrar contratos de sociedad y de asociación o cuentas en participación, de cualquier clase y objeto o ingresar a sociedades ya constituidas, representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés.



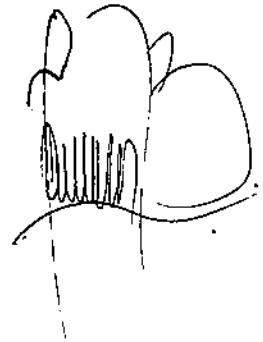
DOCE) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. TRECE) Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar empleados y contratar servicios profesionales o técnicas. CATORCE) Celebrar cualquier otro acto o contrato comercial o civil, nominada o no, tales como el contrato de leasing y el de factoring. QUINCE) En los contratos que la sociedad celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera. DIECISÉIS) Percibir y/o entregar, otorgar fianza, constituir a la sociedad en codeudora solidaria, pactar solidaridad activa o pasiva, convenir cláusulas penales en favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad o convenir que ésta los constituyan. DIECISIETE) Fijar multas a favor o en contra de la sociedad. DIECIOCHO) Pactar prohibiciones de gravar o enajenar, a favor o en contra de la sociedad. DIECINUEVE) Ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y



acciones. VEINTE) Rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos. VEINTIUNO) Exigir rendiciones de cuenta, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad. VEINTIDÓS) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o de fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera. VEINTITRÉS) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza. VEINTICUATRO) Abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobrogirar en ellas, imponerse de sus movimientos y correr unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento. VEINTICINCO) Colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia



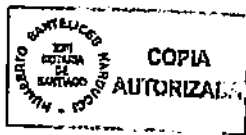
garantía y cancelar los certificados respectivos. VEINTISEIS) Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas en garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. VEINTISIETE) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en cualquier institución de derecho público o de derecho privado, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar, impugnar saldos y cerrarlas. VEINTIOCHO) Girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cebro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. VEINTINUEVE) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. TREINTA) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma. TREINTA Y UNO) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeudare a la



sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero efectivo o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. TREINTA Y DOS) Conceder quitas y esperas. TREINTA Y TRES) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. TREINTA Y CUATRO) Constituir servidumbres activas o pasivas. TREINTA Y CINCO) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objetivo. TREINTA Y SEIS) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. TREINTA Y SIETE) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar toda clase de tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. TREINTA Y OCHO) Entregar a - y retirar de - las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad.



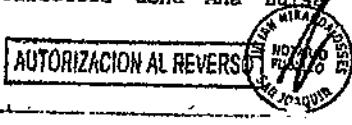
o expédidas por ésta. TREINTA Y NUEVE) Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender, endosar, o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, ordenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras. CUARENTA) Ocurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de prestaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. CUARENTA Y UNO) Autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar para sí aquellos bienes que la sociedad les ordene vender y vender lo suyo a la sociedad, en los términos previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y doscientos setenta y uno del Código de Comercio, como asimismo prestar su dinero a la sociedad, todo ello en conformidad con lo establecido por el artículo dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil, pudiendo en general celebrar válidamente consigo mismo, todos aquellos actos, contratos o convenciones cuya ejecución le haya encomendado la sociedad. CUARENTA Y DOS) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral,



administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, defarir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. CUARENTA Y TRES) Conferir mandatos generales y especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, delegar en todo o parte las facultades que se consignan precedentemente y reasumir en cualquier momento.

SISTEMA DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS.- El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó que la presente acta se tuviera por aprobada desde que se encuentre firmada por todos los señores Directores, pudiendo llevarse a cabo los acuerdos adoptados desde ese momento.

AL FINE DEL MANDATO: REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.- El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a la Directora doña Ana Luisa



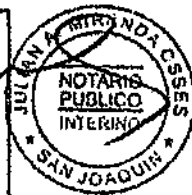
Jouanne Langlois y al abogado de la Corporación don Javier Jara Cáceres, para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública integramente o las partes pertinentes de la presente acta. Siendo las once treinta horas, y no teniendo nada más que tratar, se levantó la sesión. Hay firmas Jaime Antonio Orpia Bouchón, Presidentes; Ana Luisa Jouanne Langlois, Vicepresidente; Jorge Cox Raby, Tesorero; Carlos Kubik Castro, Secretario; Pablo García de la Huerta Aguirre; Iván García Huidobro Scroggio; Felipe de Mussy Marchant; Patrik Turner; Imael Mora González, y Javier Jara Cáceres, Secretario Ad-hoc." En comprobante y previa lectura firma. DOY FE. - ✓

[Handwritten signature]
 14.167-424-4
 JAVIER JARA CÁCERES

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 03 FOLIOS, 02 FOLIOS REPLICADOS Y BELLASAS POR MI

SAN JOAQUIN 03 DIC 2015

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
 NOTARIO PUBLICO INTERINO



[Handwritten signature]
 NOTARIO TITULAR

ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL.

SANTIAGO, 03 DIC 2015

[Handwritten signature]